



I CONCURSO CORAL INTERNACIONAL UXAMA

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma | 14 de noviembre de 2026

BASES

1. Objeto

El I Concurso Coral Internacional UXAMA tiene como objetivo promover la música coral a nivel nacional e internacional, destacando la identidad histórica de El Burgo de Osma, (antigua ciudad celtíbera y romana conocida como *Uxama Argaela*), y reforzando su vínculo con el patrimonio, la cultura, el agua y el entorno natural de los ríos Ucero y Abión.

2. Participantes

Podrán participar agrupaciones corales de voces mixtas o iguales, con sede en España o en cualquier país extranjero, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar compuestas por un mínimo de 14 y un máximo de 50 coralistas, sin contar al director/a.
- Todos los componentes deben tener como mínimo 14 años de edad a fecha 1 de enero de 2026.
- Deben estar compuestas íntegramente por cantantes no profesionales (el director/a y/o percusionista sí podrá ser profesional).

La organización seleccionará un total de cuatro agrupaciones entre todas las solicitudes recibidas. La organización podrá solicitar acreditación a los coralistas antes de la actuación.

3. Fecha y lugar de celebración

El certamen se celebrará el 14 de noviembre de 2026 en el Centro Polivalente Municipal de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

4. Programa a interpretar

Cada coro interpretará un programa de competición compuesto por un total de cinco obras: una obra obligada y cuatro obras de libre elección.

La obra obligada será “Miradas”, de Esteban Sanz Vélez sobre poema de Manuel Altolaguirre. La organización facilitará la partitura oficial. La edición facilitada por la organización será la única válida para su interpretación en el certamen.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Las restantes cuatro obras serán de libre elección. Se valorará que el programa muestre contrastes de estilo, época, carácter, textura y dinámica, así como coherencia artística global.

Cada obra deberá constituir una unidad musical coherente. Movimientos consecutivos de una misma composición podrán considerarse como una única pieza, previa autorización de la organización.

El orden de interpretación comenzará necesariamente con la obra obligada y, a continuación, se interpretarán las cuatro obras de libre elección. El orden de estas cuatro obras libres deberá indicarse expresamente en el formulario de inscripción, no pudiendo ser modificado con posterioridad. Únicamente en el caso de sustitución autorizada de una obra (conforme a los plazos y condiciones previstos en este artículo), la nueva pieza ocupará obligatoriamente la misma posición que la obra sustituida, manteniéndose inalterable el resto de la secuencia.

La duración total de las cuatro obras de libre elección en términos de tiempo de música real (sin contar pausas ni aplausos) deberá situarse entre un mínimo de 14 minutos y un máximo de 20 minutos. El incumplimiento de estos límites (por defecto o por exceso) conllevará la penalización establecida en el artículo 8. de estas bases.

El programa deberá ser interpretado a cappella, pudiendo emplearse instrumentos de afinación no determinada en un máximo de dos obras.

Las agrupaciones seleccionadas podrán solicitar a la organización la modificación de un máximo de dos obras de libre elección hasta el 1 de septiembre de 2026. Dicha modificación requerirá la autorización expresa de la organización, que verificará que el nuevo programa mantiene el nivel de dificultad, calidad y coherencia artística que motivó la selección, debiendo el coro remitir para su validación las partituras de las nuevas obras propuestas en formato PDF.

No se permitirá la repetición de obras de libre elección entre los coros participantes. En caso de coincidencia en una misma obra, tendrá preferencia aquella agrupación que hubiera formalizado antes su inscripción completa, comunicándose dicha circunstancia al otro coro afectado para que proponga una obra alternativa en el plazo que determine la organización.

5. Inscripción y selección

El plazo de inscripción se abrirá a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 5 de marzo de 2026.

Las solicitudes se registrarán a través de un formulario electrónico disponible en la página web del Ayuntamiento.

Además, los coros deberán remitir la siguiente documentación por correo electrónico a la





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

dirección concursocoraluxama@gmail.com:

- Historial resumido del coro y del director/a (máximo 250 palabras cada uno), en formato Word.
- Grabaciones recientes (2024–2026) sin edición, con una duración mínima de 10 minutos, en formato de audio o vídeo (MP3 o MP4).
- Fotografías actuales del coro y del director/a en formato JPG o PNG y en alta resolución.
- Partituras de las cuatro obras libres en formato PDF, perfectamente legibles.
- Documentación fiscal (CIF o equivalente), en formato PDF.
- Certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones o entidad equivalente, en formato PDF.

La organización valorará la calidad vocal, la interpretación mostrada en las grabaciones, la trayectoria del coro y la coherencia del repertorio.

La decisión de los coros seleccionados será comunicada no más tarde del 22 de marzo de 2026.

6. Fianza

Una vez comunicada la selección, las agrupaciones dispondrán de un plazo de 10 días naturales para confirmar su asistencia mediante el abono de una fianza de 250 €.

El justificante de la transferencia deberá remitirse por correo electrónico a la organización dentro de dicho plazo. La falta de abono en tiempo y forma se considerará renuncia tácita a la participación, procediéndose automáticamente a convocar a la agrupación que ocupe el primer lugar en la lista de reserva.

La fianza será retornable en su totalidad tras la participación efectiva del coro en el certamen. Una vez formalizada la inscripción mediante el pago, la renuncia posterior o la no comparecencia conllevará la pérdida íntegra de la fianza.

7. Desarrollo del concurso

Todas las consultas musicales, artísticas u organizativas se dirigirán al correo concursocoraluxama@gmail.com.

Los coros participantes serán convocados a una reunión técnica, que tendrá lugar mediante videollamada en los 30 días previos a la celebración del concurso. A dicha reunión podrán asistir hasta dos representantes de cada coro junto con personal de la organización, con objeto de detallar los pormenores de la sesión de competición, resolver dudas operativas y trasladar posibles indicaciones al jurado. Asimismo, durante esa reunión se realizará el sorteo público del orden de actuación y de las pruebas acústicas. La no comparecencia injustificada de un coro a esta reunión podrá suponer la exclusión del certamen.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

La organización dispondrá de personal de apoyo encargado de atender a los coros tanto en los meses previos como durante la jornada de concurso, desde su llegada a El Burgo de Osma hasta la finalización del evento.

Cada coro dispondrá de un máximo de 25 minutos para realizar su prueba acústica en el escenario. Este tiempo deberá respetarse estrictamente conforme al horario asignado. El incumplimiento de estos tiempos podrá derivar en la exclusión del concurso.

Finalizada la última actuación, se anunciará el fallo del jurado y se procederá a la entrega de premios.

8. Jurado y puntuaciones

El Jurado será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma y estará compuesto por al menos cinco profesionales de reconocido prestigio en el ámbito coral.

Además, formará parte del jurado, como secretario, el Concejal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, quien:

- no participará en la calificación de los coros,
- dará apoyo administrativo y logístico al jurado,
- velará por el correcto desarrollo del proceso de valoración,
- levantará las actas oficiales del concurso.

En su puntuación, los miembros del jurado valorarán aspectos como la afinación, el empaste, la técnica vocal, la musicalidad, la expresividad, la dificultad y coherencia del repertorio, la comunicación escénica y la calidad artística global.

Se seguirá el siguiente sistema de puntuación:

1. El jurado puntuará cada una de las obras con el siguiente procedimiento:
 - Cada jurado puntuará cada obra de forma individual, de 0 a 100 puntos.
 - Se excluirá la puntuación máxima de una obra si difiere en más de 15 puntos respecto al promedio de las puntuaciones del resto del jurado para dicha obra.
 - Igualmente, se excluirá la puntuación mínima de cada obra si difiere en más de 15 puntos respecto al promedio de las puntuaciones del resto del jurado para esa obra.
 - Se calculará la puntuación global definitiva de cada obra como la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del jurado, tras aplicar las mencionadas exclusiones, si procede.
2. La puntuación global de cada coro se calculará mediante media ponderada de las puntuaciones globales definitivas de las cinco obras, distribuyéndose el peso de la siguiente manera:
 - Obra obligada: 30% del total.
 - Obras libres: 70% del total (computando un 17,5% cada una de las cuatro obras).





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

3. No habrá deliberación entre los miembros del jurado.
4. Empates (Ex aequo): un premio podrá declararse ex aequo si la diferencia de puntuación global entre los coros implicados es inferior a 0,50 puntos. En tal caso, las cuantías económicas correspondientes a sus posiciones teóricas se sumarán y se repartirán a partes iguales.
5. Penalizaciones: se controlará el tiempo de música real acumulado de las cuatro obras de libre elección. Si dicha duración es inferior a 14 minutos o superior a 20 minutos, se descontarán 2 puntos de la nota global por cada minuto completo o fracción de minuto que se sitúe fuera de dicho intervalo. *(Ejemplo: Si las obras libres suman 21:10, existe un exceso de 1 minuto y 10 segundos, lo que computa como dos fracciones; por tanto, se aplicará una penalización de 4 puntos).*
6. Comunicación del fallo y actas: la puntuación global de cada coro se hará pública durante la lectura del fallo del jurado al finalizar el certamen. Asimismo, los coros que lo soliciten recibirán en las semanas posteriores el desglose de las puntuaciones anónimas de los miembros del jurado, junto con los comentarios cualitativos sobre su actuación técnica y artística.

9. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 5.000 € y diploma.
- Segundo premio: 3.500 € y diploma.
- Tercer premio: 2.500 € y diploma.
- Cuarto premio: 1.000€ y diploma.
- Premio a la mejor interpretación de la obra obligada: 500€ y diploma.

Sobre estas cantidades se aplicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del jurado.

10. Consultas y contacto

La documentación y consultas relacionadas con organización o cuestiones musicales deberán dirigirse al correo oficial del concurso: concursocoraluxama@gmail.com.

11. Derechos sobre las partituras y propiedad intelectual





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Los coros deberán disponer de copias legales de todas las partituras utilizadas en la actuación, ya sean ediciones impresas originales o licencias digitales válidas.

El uso de fotocopias no autorizadas o material no autorizado que vulnere la normativa vigente de propiedad intelectual podrá implicar la descalificación del certamen.

12. Derechos de imagen

La participación en el concurso implica autorización para que la organización pueda grabar, fotografiar y difundir las actuaciones de los coros sin contraprestación económica, pudiendo emplearse dicho material en su difusión institucional, en medios de comunicación y redes sociales.

13. Crédito presupuestario

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 12.500 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 334/22609 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma para el ejercicio 2026.

14. Pago de los premios

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal.

15. Retenciones a cuenta

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

16. Publicación

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

17. Disposición final primera

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria en el I Concurso Coral Internacional UXAMA implica el conocimiento y aceptación de estas normas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

La organización podrá modificar aspectos de estas bases por razones logísticas o de fuerza mayor, en cuyo caso, se notificará por correo electrónico a los coros inscritos.

Cualquier aspecto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización.

18. Disposición final segunda

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

19. Disposición final tercera

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los participantes de lo siguiente:

Responsable del tratamiento:

Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma

C. Mayor, 9 42300 El Burgo de Osma, Soria

secretaria@burgosma.es

Finalidad del tratamiento:





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados con la finalidad de:

Gestionar la participación en el presente concurso.

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Comunicar el fallo del jurado y, en su caso, la concesión de premios.

Difundir el resultado del concurso a través de los canales habituales del organizador (web, redes sociales, tabloneros informativos u otros medios de comunicación).

Datos tratados:

Los datos que podrán ser objeto de tratamiento incluyen, entre otros: nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono y cualquier otro dato estrictamente necesario para la correcta gestión del concurso.

Legitimación:

La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento expreso del participante, otorgado mediante su participación en el concurso y la aceptación íntegra de las presentes bases.

Conservación de los datos:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos para atender posibles responsabilidades legales.

Destinatarios:

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando sea estrictamente necesario para la gestión del concurso.

Derechos de las personas participantes:

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante solicitud escrita dirigida al responsable del tratamiento, acompañada de copia de un documento acreditativo de identidad.

Asimismo, los participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento de sus





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

Aceptación:

La participación en el concurso implica la aceptación expresa y plena de las presentes bases, así como del tratamiento de los datos personales en los términos descritos.

